

# AFRICAN JOURNAL OF LITERATURE AND HUMANITIES

vol.3/Issue 4

December 2022



[www.afjoli.com](http://www.afjoli.com)

ISSN 2706-7408

URL: [afjoli.com/ind...http://afjoli.com/index.php/2019/09/06/september-2019-issue-1-vol-1/](http://afjoli.com/ind...http://afjoli.com/index.php/2019/09/06/september-2019-issue-1-vol-1/).  
Fatcat: [fatcat.wiki/con](http://fatcat.wiki/con) ...Google: [www.google.com/](http://www.google.com/)...Bing: [www.bing.com/se...](http://www.bing.com/se...) Yahoo: [search.yahoo.co..](http://search.yahoo.co..)

**EDITORIAL BOARD**

**Managing Director:**

- LOUIS Obou, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

**Editor-in-Chief:**

- Lèfara SILUE, Senior Lecturer, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

**Associate Editors:**

- Moussa COULIBALY, Senior Lecturer, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Anicette Ghislaine QUENUM, Senior Lecturer, Abomey-Calavi University (Bénin)

- Pierre Suzanne EYENGA ONANA, Senior Lecturer, Yaoundé 1 University (Cameroun)

- Djoko Luis Stéphane KOUADIO, Associate Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- ADJASSOH Christian, Associate Professor, Alassane Ouattara University (Côte d'Ivoire)

- Boli Dit Lama GOURE Bi, Associate Professor, I.N.P.H.B, Yamoussoukro (Côte d'Ivoire)

**Advisory Board:**

- Philippe Toh ZOROB, Senior Lecturer, Alassane Ouattara University (Côte d'Ivoire)

- Idrissa Soyiba TRAORE, Senior Lecturer, Bamako University (Mali)

- Nguessan KOUAKOU, Associate Professor, Ecole Normale Supérieure, (Côte d'Ivoire)

- Aboubacar Sidiki COULIBALY, Associate Professor, Bamako University (Mali)

- Paul SAMSIA, Associate Professor, Yaoundé 1 University (Cameroun)

- Justin Kwaku Oduro ADINKRA, Senior Lecturer, Sunyani University (Ghana)

- Lacina YEO Senior, Lecturer, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

**Editorial Board Members:**

- Adama COULIBALY, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Alembong NOL, Professor, Buea University (Cameroun)

- BLEDE Logbo, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Bienvenu KOUDJO, Professor, Abomey-Calavi University (Bénin)

- Clément DILI PALAÏ, Professor, Maroua University (Cameroun)

- Daouda COULIBALY, Professor, Alassane Ouattara University (Côte d'Ivoire)

- DJIMAN Kasimi, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- EBOSSE Cécile Dolisane, Professor, Yaoundé 1 University (Cameroun)

- Gabriel KUITCHE FONKOU, Professor, Dschang University (Cameroun)

- Gnéba KOKORA, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Irié Ernest TOUOUI Bi, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Jacques Sassongo SILUE, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Jérôme KOUASSI, Professor, University Félix Houphouët-Boigny (Côte d'Ivoire)

- Mamadou KANDJI, Professor, Cheick Anta Diop University (Sénégal)

- LOUIS Obou, Professor, Félix Houphouët-Boigny University (Côte d'Ivoire)

- Pascal Okri TOSSOU, Professor, Abomey-Calavi University (Bénin)

- Pierre MEDEHOUEGNON, Professor, Abomey-Calavi University (Bénin)

- René GNALEKA, Professor, University Félix Houphouët-Boigny (Côte d'Ivoire)

- Yao Jérôme KOUADIO, Professor, Alassane Ouattara University (Côte d'Ivoire)

## Table of contents

	<b>Pages</b>
Statut du morphème <i>-a</i> en position finale des anthroponymes en <i>nawdm</i> , Djahéma GAWA Université de Kara, Togo .....	p.1
Creative Ethnicity as Space of Interracial Mediation: A Reading of Zora N. Hurston's <i>Their Eyes Were Watching God</i> and Leslie M. Silko's <i>Ceremony</i> , Mamadou DIAMOUTENE Université des Lettres et Sciences Humaines de Bamako .....	p.11
Dynamique de suppléance scolaire en milieu rural du CAP de Oussoubidiagna: une appropriation paradoxe de la décentralisation de l'éducation? Moriké DEMBELE, Université des Lettres et Sciences Humaines de Bamako (ULSHB), .....	p.22
Processus de décentralisation au Mali actuel : une expérience endogène de l'empire du Mali pour réduire la pauvreté, Issiaka DIARRA et Drissa BALLO, Université des Lettres et des Sciences Humaines de Bamako, Département Anglais, .....	p.41
De Casamance en Guadeloupe : territoires, traversées et matrimoines : esquisse comparatiste à partir de la figure de la Mûlatresse Solitude, Antoinette Tidjani Alou, Université Abdou Moumouni de Niamey, Niger. ....	p.53
Harnessing The United States' Soft Power in the Age of Assymetric Conflicts and Guerrila Warfare Mouhamed Abdou Latif Mbengue and Abdoulaye Ndiaye, Cheikh Anta Diop University .....	p.65
Términos Claves del Estudio Morfológico de la Lengua Española, Coulibaly Mamadou, Université Alassane Ouattara de Bouaké .....	p.76
Entre pérdida y búsqueda identitaria de África: el caso de los africanos en España y Argentina. Kouamé N'Guessan Germain, Université Felix Houphouët-Boigny, (Côte d'Ivoire.) .....	p.88
El Anticlericalismo en la España Decimonónica, Yace Adeline Lucie Adiko, Université Félix Houphouët-Boigny .....	p.99
El novelista Juan Marsé: entre identidad regionalista y patriotismo, Kanga Akissi Agnès Danielle Epouse Kouamé, Université Félix Houphouët Boigny .....	p.110
Aproximación narratológica al cuento hispanamericano: caso de <i>La palabra sagrada</i> de José Revueltas, KEITA Yacouba, Université Félix Houphouët-Boigny .....	p.123
<i>Les Sentiers d'une pérégrination</i> d'Amadou Tidiane Diallo : un regard poétique neuf sur des thématiques ancestrales, éternelles, modernes et personnelles, Hamidou Baldé, Université Assane Seck de Ziguinchor (Sénégal) .....	p.135
Le français et les relations internationales en Afrique noire francophone. Bilan et perspectives Ateufack Dongmo Rodrigue Marcel et Djiala Mellie Diderot, Université de Dschang- Cameroun .....	p 146
Essai d'une poétique du nocturne, envisagé comme savoir et praxis endogènes, Steeve Robert, Renombo Université Omar Bongo-Libreville .....	p.162
Le dehors de l'image, une mise en cause de l'opérateur cinématographique dans les films de Dieudo Hamadi ? Delphe Kifouani, Université Gaston Berger du Sénégal.....	p.173
Grammar Instruction in English Teaching to Develop Communicative Skills Dr Issiaka DOUMBIA, Université Peleforo GON COULIBALY, Korhogo, Côte d'Ivoire .....	p.184



# EL ANTICLERICALISMO EN LA ESPAÑA DECIMONÓNICA

YACE Adeline Lucie ADIKO, Maître-Assistante  
Université Félix Houphouët-Boigny

## Resumen

El siglo XIX español se caracterizó por la aparición del anticlericalismo en un país donde la influencia de la Iglesia católica se dejaba sentir en todos los estratos sociopolíticos. Ante el rechazo de una franja de la población a la intervención del clero en los asuntos públicos, los partidarios del clericalismo opusieron una resistencia de la que España no salió indemne a través de los diversos conflictos que marcaron el siglo XIX. Sin embargo, en las tres últimas décadas del siglo se produjo un retorno al clericalismo, aunque sobrevivieron algunos tintes anticlericalistas.

**Palabras clave:** clericalismo, anticlericalismo, Iglesia Católica, constitución, España

## Abstract:

The Spanish 19th century was characterised by the emergence of anticlericalism in a country where the influence of the Catholic Church was felt in all socio-political strata. Faced with the rejection of the clergy's intervention in public affairs by a fringe of the population, the supporters of clericalism put up a resistance from which Spain did not emerge unscathed through the various conflicts that marked the 19th century. However, the last three decades of the century saw a return to clericalism, even if some anti-clericalist overtones survived.

**Key-words:** clericalism, anti-clericalism, Catholic Church, constitution, Spain

## Introducción

En España, el siglo XIX está marcado por la violenta oposición entre los partidarios del intervencionismo de la Iglesia en la esfera temporal, por un lado, y el rechazo del mismo, por otro. El origen y desarrollo del conflicto entre anticlericalismo y clericalismo puede entenderse en relación con la dinámica general de los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península ibérica entre 1808 y 1876. En otras palabras, ¿qué explica el auge del anticlericalismo y cuáles fueron las reacciones de los partidarios del clericalismo a lo largo del siglo XIX? La hipótesis que justifica nuestro planteamiento es que el anticlericalismo no pudo imponerse porque la Iglesia católica se mantuvo en el corazón del sistema político español. Mediante un enfoque comparativo (Julien, 2005, p. 191-201) y la utilización del método histórico (Montanares Vargas, 2020, p.51-68), el objetivo de este estudio consiste en presentar el conflicto entre estos dos movimientos y su impacto en la sociedad española durante el siglo XIX. En la primera parte presentaremos el enfoque conceptual. La segunda parte estará dedicada a la invasión francesa de 1808 y el conflicto entre clericales y anticlericales. La tercera parte tratará de la lucha entre el clericalismo y el anticlericalismo desde 1812 hasta la Constitución de 1876.

## 1- Enfoques conceptuales

El clericalismo es el movimiento político y cultural surgido en Europa tras la Revolución Francesa de 1789. Se caracteriza por su deseo de conservar los privilegios recibidos de los monarcas del Antiguo Régimen y su lucha por aumentar la influencia del clero católico en la nueva sociedad española. El anticlericalismo se opuso radicalmente. Aparece como una corriente que se opone al poder autónomo de la Iglesia en los ámbitos económico, cultural y político. En sus primeras formulaciones, el anticlericalismo promovía la abolición de los poderes fiscales y las inmunidades jurisdiccionales del clero (Remond, 1976, p. 15-43). Los profundos cambios políticos que se iniciaron en España en 1808 no implicaron el abandono de las prácticas y creencias católicas. Tanto en las zonas ocupadas por las tropas napoleónicas como en las libres, el papel central de la religión era reconocido por todos (Fábrega, 2018, p. 20-27.). Sin embargo, el problema que surgió fue la definición de los límites del poder temporal y espiritual bajo el consenso católico fernandista. Sin embargo, en términos de contenido y objetivos a largo plazo, podemos hablar del grupo de los reformistas, que incluye a los liberales y especialmente a los *afrancesados*, por un lado, y a los tradicionalistas y conservadores, por otro. El término *afrancesados* apareció en España cuando los ministros y la aristocracia juraron lealtad al rey José I después de que Fernando VII y Carlos IV renunciaran al trono bajo la presión de Napoleón. Para entender estos dos términos, es necesario saber que aparecieron realmente en el siglo XIX en Europa, aunque las fechas de aparición varíen según los países y los historiadores, como Artola, para quien 1862 es la fecha correcta:

«La palabra anticlericalismo fue puesta en circulación por Roulaud en 1862, para definir la política a seguir respecto a la Iglesia en Francia» (Artola, 1995, p. 58). Frente a Miguel Artola, Jacqueline Lalouette, encuentra en cambio que la noción de anticlericalismo aparece en los periódicos belgas en 1855. Estos periodos de anticlericalismo nacieron en el contexto de las revoluciones burguesas. Se trata de la crítica al clero, que hunde sus raíces en el Antiguo Régimen<sup>15</sup>. El clericalismo es la resistencia de la Iglesia católica en su deseo de no perder el control político tras el triunfo del constitucionalismo. En realidad, el clericalismo es la defensa de la teocracia frente a la democracia. La esencia del clericalismo es la teocracia católica, doctrina enunciada tras la reforma gregoriana del siglo XIX, según la cual todo poder, tanto espiritual como temporal, encuentra su fundamento en Jesucristo. En realidad, bajo la guía de Cristo, este poder debe ser administrado por su heredero terrenal y vicario, el Papa. Con la teocracia católica, el dogma de la salvación y la verdad única aparece mediante la expresión *extra ecclesia, nula salus*;

---

<sup>15</sup> Durante el Antiguo Régimen por toda Europa, la relación entre el Estado y la Iglesia católica es muy estrecha: el catolicismo era la religión oficial del reino; el soberano, teniente de Dios en la Tierra es un monarca de derecho divino. Sin embargo, Sin embargo, este equilibrio se rompió con la Revolución Francesa de 1789. *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789), influida por la filosofía de la Ilustración, introduce la noción de libertad de conciencia porque nadie puede ser molestado por sus opiniones, ni siquiera las religiosas, mientras no perturben el orden público.

lo que significa que «*fuera de la Iglesia no hay salvación*»<sup>16</sup>. Estas doctrinas fueron ratificadas por los ritos y escritos de los Papas en los siglos siguientes. Obviamente, tal situación será criticada por los pensadores que describen el Concilio Vaticano I como un resurgimiento del feudalismo por medio de la infalibilidad papal. A sus ojos, este Concilio es una «*Asamblea eclesial de una jerarquía feudal superviviente en un mundo moderno*» (Schillebeeckx, 1994, p. 299).

Frente a estas críticas, el clericalismo saca su fuerza de la encíclica *Quanta Cura*. En efecto, el 8 de diciembre de 1864, el papa Pío IX publicó esta encíclica, que resume la doctrina vaticana sobre el pensamiento resultante de las revoluciones liberales en su apéndice conocido como Syllabus. Este documento condena sin reservas el racionalismo y el liberalismo, al tiempo que defiende radicalmente la soberanía eclesiástica. Todo el pensamiento se condensa en este tipo de conclusión : «*El Sumo Pontífice no puede ni debe conciliar y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna*» (Moliner Prada, 2016, p. 42). En la misma perspectiva, se publica la encíclica *Quanta Cura*, que señala la postura oficial de la Iglesia católica sobre el liberalismo tanto en sus raíces filosóficas y científicas como en sus aplicaciones políticas. Niega la soberanía popular, la separación de la Iglesia y el poder, la libertad de culto y la libertad de conciencia. La *Quanta Cura* se basa en la encíclica *Mirari Vos* de Gregorio XVI, publicada el 15 de agosto de 1832 :

*De esta repugnante fuente del indiferentismo mana la afirmación absurda y errada o, más exactamente, la locura de que todos los hombres poseen libertad de conciencia y pueden reclamarla. El camino a este pernicioso error lo ha propagado la exigencia de completa e inmoderada libertad de opinión, que se propaga furiosa en la dirección de la aniquilación de lo sagrado y revelado (Schillebeeckx, 1994, p. 301).*

La *Quanta Cura* es una encíclica del Papa Pío IX escrita para condenar los errores político-religiosos del siglo XIX, o así lo ve la Iglesia. Publicada el 8 de diciembre de 1864, iba acompañado del *Syllabus Errorum*. En este documento, el Pontífice critica principalmente el naturalismo aplicado a la sociedad civil. Retomando las palabras de *Mirari Vos*, denuncia el laicismo y el anticlericalismo. Al mismo tiempo, critica al socialismo y al comunismo por querer relegar toda la vida familiar al mero derecho civil. El texto denuncia a las sociedades secretas como la principal causa de la depravación juvenil. La encíclica termina con una bendición apostólica y una exhortación a todos los miembros del episcopado. Pero fue retirada de los textos papales oficiales unos años más tarde, porque negaba erróneamente la libertad de conciencia (Schillebeeckx, 1994, p.305). Aunque algunos católicos participaron en la defensa del racionalismo, la Iglesia católica siguió en pie de guerra al tener que combatir las ideas reformistas que amenazaban su poder temporal y espiritual de casi quince siglos atrás. De ahí, se plantea la importancia de la invasión francesa de 1808 y la aparición del conflicto entre clericales y anticlericales.

---

<sup>16</sup> Expresión de San Cipriano de Cartago, obispo del siglo III que utiliza el Papa Pío X, durante el Concilio de Florencia y de Ferrara en 1442. Disponible en: [https://hmong.es/wiki/Extra\\_Ecclesiam\\_nulla\\_salus](https://hmong.es/wiki/Extra_Ecclesiam_nulla_salus)



## 2- La invasión francesa de 1808 y el conflicto entre clericales y anticlericales

La invasión de 1808 se debe al deseo de Napoleón de controlar mejor España para reforzar el bloqueo continental contra el Reino Unido. Tras obligar al rey español Carlos IV y a su hijo Fernando a abdicar en su favor, Napoleón cedió el trono español a su hermano José Bonaparte, llamado José I. José I consigue convencer a varios españoles de la necesidad de colaborar con la Francia de Napoleón para reformar a España, de ahí su nombre de *afrancesado*<sup>17</sup>.

*En effet, la chute de Godoy en 1808, suivie de l'abdication de la monarchie et de l'initiative politique bonapartiste – établissant une nouvelle monarchie et disposant de l'appui qualitatif de quelques remarquables réformistes espagnols –, allait rendre inviable toute tentative de maintien des considérations réformistes modérées au sein des paramètres institutionnels de l'Ancien Régime. Parallèlement, les initiatives napoléoniennes de tenir les Cortes à Bayonne et de proclamer une constitution constituaient une indubitable voie de réponse aux inquiétudes de rénovation qui existaient depuis le milieu du XVIII<sup>e</sup> siècle. C'est ainsi que le comprirent, sans doute, ceux qui allaient être connus comme étant les plus notables afrancesados (Rourá I Aulinas, 2012, pp. 159-174.).*

En cualquier caso, la voluntad de los reformistas de lograr la transformación, civilización y modernización de las instituciones españolas, estará en el origen de la crisis sociopolítica entre clericales y anticlericales (Revuelta González, 1978, pp. 9-44.). De hecho, a partir de 1808, una parte importante e influyente del clero se puso al servicio del rey José I. Este último, hermano del emperador Napoleón, emprendió una política de pacificación de los rebeldes mediante el diálogo. Pero esta acción fracasó debido a la oposición del emperador y de los generales franceses. Posteriormente, el rey José I pone en marcha un programa de reformas políticas, administrativas y jurídicas que afectaban directamente a diversas instituciones religiosas. Ministros y consejeros de Carlos IV y Godoy como O'Farril, Cabarrús, Azanza y el marqués de Urquijo le orientan activamente en esta dirección (Romero Peña, 2013, pp. 360-390) que no es nueva. En efecto, en el pasado, la monarquía, como poder temporal encarnado por Carlos IV, intentó interferir en la administración de la Iglesia. Así, la desamortización iniciada en 1798 por Godoy permitió la venta de tierras, propiedades, rentas colegiales e instituciones benéficas pertenecientes a la Iglesia (Narenjo 2009, pp. 989-1009.). Sin embargo, a diferencia de la política de José Bonaparte, Carlos IV tuvo primero en cuenta la opinión de la altísima jerarquía eclesiástica antes de actuar. Sin referirse al Papa, José I activó un verdadero programa de reforma de la Iglesia en España, a pesar de que la Constitución imponía el catolicismo como única religión practicable en España. Además del desmantelamiento de tierras y conventos, decretó la reducción del clero secular, el cese de los

---

<sup>17</sup> Este nombre se aplicó posteriormente a todos los españoles que, durante la ocupación francesa, colaboraron con los franceses, bien por interés personal, bien con vistas a un cambio de dinastía que favoreciera la modernización de España. En general, la gran mayoría de los afrancesados eran la clase intelectual y pensante del país. Muchos participaron en la redacción de la Constitución de Bayona de 1810. Un pequeño grupo de ellos, con ideas abiertamente revolucionarias, recibió el apodo de jacobinos. Muchos de ellos, los más influyentes, pertenecían a logias masónicas bonapartistas, como la madrileña Santa Julia o la Gran Logia de Manzanares (Ciudad Real).

beneficios eclesiásticos y la abolición total del clero regular. Tal política económica no podía ser respaldada por el sector radical pro-católico, para el que la Iglesia seguía siendo la única brújula de la nación española. Según este grupo, si los Reyes Católicos pudieron derrotar al Islam fue gracias a la unidad lograda bajo la bandera del catolicismo. Por tanto, para este sector es inadmisible tocar los bienes y propiedades de la Iglesia. Sin embargo, este sector ultraconservador será combatido por clericalistas moderados que no están interesados en destruir la Iglesia, sino en poner en marcha un plan de recuperación económica. Es el caso de personalidades políticas tales como Félix Amat y Juan Antonio Llorente cuyos escritos y acciones lo demuestran (Dufour, 2005). Por ejemplo, el Plan para la supresión de los conventos de monjas en Madrid, que Llorente llevó a cabo en su calidad de Consejero del Gobierno. Este plan recomienda la supresión de diecisiete conventos de monjas en la capital. Esta inquietud reformista sería compartida posteriormente por la parte liberal del clero patrio, convirtiéndose en uno de los principales objetivos de los diputados de las Cortes de Cádiz y de ministros liberales como Llorente.

la zona ocupada por los franceses, la defensa del orden establecido era la primera prioridad del clero, que exigía la obediencia de los fieles al monarca, símbolo de la autoridad política, y al Papa, perfecto garante de la autoridad espiritual. Así, el vicario apostólico de Extremadura, José González Aceijas, invita a los religiosos combatientes a esta sumisión deteniendo la guerra que los españoles libran para expulsar al invasor francés. Según él, los rebeldes « *deben [...] contribuir a terminar los males de la guerra, y recobrar los bienes de la paz, pues que son Ministros de un Dios, que se llama Dios de paz* » (Alonso García, 2008, p. 207). Pero los llamamientos a la sumisión no fueron escuchados, ya que los múltiples levantamientos e insurrecciones populares se extendieron por toda España y finalmente Napoleón perdió en 1812. Tras la victoria final contra el invasor francés, los liberales quisieron convertir a la Iglesia en una institución reformada, despojada de sus vicios y defectos. A partir de entonces, diputados liberales como Villanueva y Muñoz Torrero buscan la simplificación de la piedad.

Durante la Guerra de la Independencia, eclesiásticos como los sacerdotes Merino y Salazar no dudan en luchar. En Cataluña, el cura conocido bajo el seudónimo *El Trapense* toma la ciudad de Seo de Urgell el 21 de junio de 1822 y proclama la Regencia. Con un crucifijo en la mano y pistolas al cinto, recorrió Cataluña y vengó a los capuchinos asesinados por los liberales (Menéndez Pelayo, 1967, p.113). Los liberales, partidarios del anticlericalismo, atacaron a su vez conventos y monasterios. En Valencia y Orihuela se produjo el mismo fenómeno, y cada vez la violencia fue más extrema, hasta el fusilamiento de 25 religiosos en Manresa y la profanación de tumbas cristianas en varios lugares. Los representantes de los poderes secular y religioso fueron identificados como el enemigo a destruir. Los liberales, liderados por Mena, ganaron en Cataluña y la Regencia se refugió en Francia. En efecto, los liberales querían hacer del cristianismo, en las zonas que controlaban, una religión civil, y de los ministros de la Iglesia, agentes políticos de estabilización y propagación de los nuevos ideales, y la única salida era huir para sus oponentes favorables al clericalismo. Los violentos ataques y represiones contra el clero y las instituciones



religiosas durante la Guerra de la Independencia, de 1808 a 1812, fomentarán el radicalismo de la Iglesia frente al anticlericalismo, amenazado por las nuevas disposiciones políticas. Por ejemplo, la Iglesia católica, a través del obispo de Orihuela, informó a la población de que los afrancesados querían convertir a los ministros de la Iglesia en «*perros mudos*» (Callahan, 1989, p. 95). Del mismo modo, Blas de Ostolaza, confesor de Fernando VII en Valençay, declaró que el catolicismo era el refugio inexpugnable del soldado español en su sermón del 25 de julio de 1810. Critica el racionalismo exagerado de los liberales y ataca las ideas de la Ilustración :

*La filosofía destructora de estos siglos de tinieblas, que se llaman, por ironía, de las luces, nada exalta más que su pretendida humanidad. Sin embargo, al consultar los hechos no encontramos sino un puro eco vacío de obras, y un cobertor de sus pérfidas miras. Si, yo descubro en sus planes humanos la anarquía, el egoísmo y la irreligión, y en su humanidad decantada, en esta hija bastarda del filosofismo, veo el origen de su libertad tiránica, de su igualdad quimérica, y de su razón degenerada (Ostolaza, 1814, p. 3.).*

Iglesia se opuso firmemente a las reformas de la Ilustración porque tocar su patrimonio era socavar la estabilidad de la nación. La victoria de los rebeldes españoles, en gran parte favorables al clericalismo, sobre Napoleón y la Constitución de Cádiz que formaliza la unidad nacional no acabaron, sin embargo, con la rivalidad entre clericalismo y anticlericalismo.

### **3- Lucha entre el clericalismo y el anticlericalismo desde 1812 hasta la Constitución de 1876**

La Constitución de Cádiz, promulgada en 1812 por los vencedores que habían expulsado a Napoleón y sus partidarios, estableció una nueva teocracia. De hecho, el artículo 12 establece la confesionalidad católica: España es, por tanto, católica para siempre puesto que « *la religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra* » (Morán Ortí, 1990, pp. 485- 493). Además, el preámbulo refuerza claramente la orientación teocrática del Estado, reafirmando que el Dios de los cristianos gobierna el espacio temporal y espiritual de España: « *En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la sociedad* » (Preámbulo de la Constitución de 1812). En los debates parlamentarios de las Cortes, nadie cuestionaba los textos teocráticos; al contrario, la intolerancia religiosa se erigía en doctrina pura y santa. La religión católica constituye así la base principal de la política y el modo de organización de la comunidad civil. Como resultado, el catolicismo institucionalizado no fue simplemente una expresión de la fe individual, sino que se convirtió en la principal fuerza motriz de la nación y en la guía de las acciones, los personajes y los cambios en el entorno social. Tal visión de la sociedad daría lugar, a su vez, al radicalismo del anticlericalismo. La acción anticlerical en España se caracteriza por la lucha contra el fanatismo y la superstición y se opone al episcopalismo regalista y al ultramontanismo<sup>18</sup>. El término "ultramontano" procede del latín

---

<sup>18</sup> El ultramontanismo es una orientación a favor de la primacía espiritual y jurisdiccional del Papa sobre el poder político, en oposición al galicanismo. El galicanismo es una doctrina religiosa y política que pretende promover la

"ultra montes", que significa "más allá de las montañas" de los Alpes italianos. Es una orientación principalmente francesa de la que se hace eco España. Nacido en el siglo XVI entre los católicos de la Liga durante las Guerras de Religión en Francia, el ultramontanismo reapareció durante el siglo XVII frente a las alianzas no católicas de Luis XIV. En el siglo XVIII, el ultramontanismo se confundió con la lucha contra el episcopalismo, el jansenismo parlamentario y el galicismo. Por ello, fue apoyada principalmente por los jesuitas. Pero, la oposición de los representantes del anticlericalismo aparece mediante el objetivo de purificar la moral del clero. Es evidente que los legítimos representantes de la nación española están legalmente capacitados para adoptar las medidas políticas y jurídicas necesarias para reformar la acción exterior de la Iglesia. En realidad, los liberales buscan un cristianismo racional, vivido comunitariamente, pero asumido individualmente y basado en una moral estricta. En consecuencia, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y las Órdenes Religiosas fueron las dos instituciones más criticadas por los representantes del anticlericalismo. Así, a pesar de que la nación soberana establecida en Cádiz tenía una constitución confesional, la religión siguió siendo un factor tanto de consenso como de conflicto en España. El anticlericalismo se endurecerá con los primeros y más famosos asesinatos anticlericales en España durante el Trienio Liberal (1820-1823)<sup>19</sup>.

La Iglesia contraataca en la prensa rechazando las ideas reformistas y denunciando la barbarie de los partidarios del anticlericalismo. Con el inicio de la guerra civil en 1833, se reanudan los ataques contra los religiosos porque se les consideraba instigadores y protagonistas del bando carlista. Una vez en el gobierno, Mendizábal promulga decretos y cesó la violencia anticlerical. Sin embargo, en 1837, los liberales redactan una nueva constitución que mantiene la confesionalidad católica, ya que uno de los objetivos de estas luchas era recuperar tierras del clero. Durante el siglo XIX, no es hasta el "Sexenio Revolucionario" cuando se producen nuevos actos anticlericales. El Gobierno Provisional adopta una serie de medidas laicas siguiendo el impulso de las "Juntas Revolucionarias". Podemos mencionar la supresión de la Compañía de Jesús, el reconocimiento de la libertad de culto y de enseñanza y la extinción de las casas religiosas fundadas después del 29 de julio de 1837. De hecho, las estrategias de acción de las partes en conflicto evolucionan a lo largo del tiempo. El clero hace propaganda política e integra las regencias. Toma cuerpo la prensa católica oficial, proliferan los órganos no oficiales y satélites de la Iglesia, la ocupación de espacios cívicos y la aparición de dogmas y devociones en abierta confrontación con el poder civil. Históricamente, el clericalismo fue impulsado por figuras políticas tan influyentes como Cándido Nocedal y Donoso Cortés. Estas dos figuras, procedentes del progresismo español,

---

organización de la Iglesia católica en Francia de forma ampliamente autónoma respecto al Papa. Por un lado, el galicanismo reduce la intervención del Papa únicamente al poder espiritual, y no reconoce su papel en el ámbito temporal. Por otra parte, aunque reconoce la primacía espiritual y jurisdiccional del Papa, pretende limitarla considerablemente, en beneficio de los concilios generales en la Iglesia, de los obispos en sus diócesis y de los soberanos en sus Estados. En la práctica, esto se refleja sobre todo en el estrecho control del soberano sobre los nombramientos y decisiones de los obispos (Álvarez Tardío, 2000, p. 7-30).

<sup>19</sup> El Trienio Liberal es un periodo de tres años en la historia moderna de España entre 1820 y 1823, cuando un gobierno liberal gobernó España tras un levantamiento militar en enero de 1820 del teniente coronel Rafael de Riego contra el régimen absolutista de Fernando VII (Jean-Philippe, 2020).

estuvieron vinculadas personal y políticamente a Narváez, a pesar de que su trayectoria política estuvo marcada por un giro político a favor de un ultramontanismo exacerbado (Martimort, 1973). Tras la Revolución Francesa de 1789, percibida como un trauma por la monarquía española (Armanta-Lamant Deu, 2022), y ante el avance de regímenes políticos que promovían la independencia de las instituciones de cualquier influencia religiosa, el ultramontanismo se impuso en la mentalidad colectiva española durante el siglo XIX. La oposición entre clericalismo y anticlericalismo se planteó innegablemente porque « *puisque le cléricalisme existait, l'anticléricalisme eût sa raison d'être* » (Lalouette, 2008, p. 69-84). El contexto de esta frase está relacionado con el debate sobre la posición del Papa durante el proceso de unificación italiana. De 1859 a 1871, la unificación italiana se produce por etapas. Sin embargo, Roma y su región siguen gobernadas por el papa Pío IX, protegido por una guarnición francesa. De hecho, las tropas francesas se instalan en Civitta Vecchia para defender al Estado Pontificio contra el proceso de unificación italiana. En el verano de 1870, Napoleón III, en guerra con Prusia y los estados alemanes, llama a sus soldados estacionados en Italia. Tras la caída del Segundo Imperio, el 4 de septiembre de 1870, los italianos atacan la capital Roma. El Papa Pío IX se defiende, pero su ejército, muy débil, ha sido derrotado.

Los italianos toman la ciudad de Roma el 20 de septiembre de 1870. En octubre, los romanos votan su adhesión al Reino de Italia. Pero no es hasta julio de 1871 cuando el rey Víctor Manuel II fija su residencia en Roma. Pío IX lo excomulga inmediatamente por la toma de Roma y en 1874, al pronunciar el *Non expedit* prohíbe a los católicos italianos participar en las elecciones, sobre todo porque el código *Zanardelli* de 1890 ya no menciona el catolicismo como religión del Estado italiano<sup>20</sup>; lo que indica una victoria del anticlericalismo en Italia. Desde entonces, los representantes del clericalismo en España no pueden más que luchar contra la presencia anticlerical. En consecuencia, el anticlericalismo sólo podía ser la respuesta de los opositores a la hegemonía del clero en los asuntos públicos. Esta oposición es una reacción de supervivencia al poder secular de la Iglesia en Europa y, sobre todo, a los excesos que de él se derivan. Así, en España, el catolicismo institucionalizado no se equiparó a la mera expresión de la fe individual, sino que se convirtió en el principal motor de la nación y en la guía de acciones, caracteres y cambios en el entorno social. Sin embargo, la Iglesia rubricaría el Concordato de 1851 con el Estado español. Sin embargo, este pacto se rompió con el establecimiento de la Constitución de 1869, que autoriza la libertad de culto en su artículo 21. A pesar de que la "Asociación de Católicos de España" obtiene 2.837.144 votos en contra de este elemento, el artículo fue aprobado. A partir de entonces, los obispos favorecieron los ritos expiatorios en todas las diócesis de España. Pero al

---

<sup>20</sup> A partir de entonces, Pío IX se consideró prisionero en su palacio vaticano. Sin embargo, en mayo de 1871, el Reino de Italia le concedió garantías. Por ejemplo, se reconoció la independencia del Vaticano, el Papa podía incluso crear y recibir embajadores y el Estado Vaticano estaba formado por el Vaticano, Letrán y Castel-Gandolfo. El Papa recibe una indemnización anual de 3 millones de liras. El Papa rechazó estas garantías, de las que sin embargo disfrutó. La situación entre el Papado y el Reino de Italia no se resolvió hasta 1929, mediante el Acuerdo de Letrán entre el Papa Pío XI y Mussolini.



final de la experiencia revolucionaria, la nueva Constitución de 1876 reafirmó la confesionalidad católica en España, aunque no se borra radicalmente la libertad de culto.

*Art. 11.*

*La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado (Artículo 11, Constitución de 1876).*

Este artículo indica que el activismo clerical es una realidad en España. El activismo clerical durante la Restauración, que comenzó con la Constitución de 1876, consistió en gran medida en combatir toda acción del gobierno que fuera en contra de los principios teocráticos. Ejemplos de estas acciones son la modificación del matrimonio y la exención del catecismo en las escuelas a los españoles no católicos o residentes. Sin embargo, a los ojos de los clericalistas, la apostasía parecía ir ganando terreno en España, sobre todo porque los católicos se alejaban cada vez más de los lugares de culto e incluso el cumplimiento de los deberes del tiempo pascual sólo era respetado por el 5% de los católicos en 1860 y por el 60% en 1890 (Ordóñez Márquez, 1968, p. 222). El anticlericalismo produce sin duda una descristianización de las masas, y los testimonios del clero dan fe de ello. Esta situación la presenta el cardenal Illundai citado por Ordóñez Márquez (1968, p. 221) :

*Los preceptos eclesiásticos del descanso dominical, de la misa en días festivos, comunión pascual, ayuno y abstinencia, prácticamente habían perdido para muchos toda su fuerza. La proporción media consignada es de ochenta y cinco por ciento para las mujeres y noventa y cuatro por ciento para los hombres, que no practicaban ninguno de esos grandes preceptos.*

La Constitución será utilizada por ambas partes. Los ataques se basan en el uso de la justicia basada en el artículo 11. La prensa anticlerical ataca al Gobierno por no aplicar correctamente el artículo 11. Por ejemplo, a los católicos no se les permite exhibir folletos que anuncien servicios religiosos. Otro hecho divertido es que el subgobernador de Menorca prohíbe cantar dentro de las iglesias con el argumento de que puede oírse fuera y, por tanto, constituye una manifestación pública de facto. Sin embargo, la Iglesia no admitió la derrota y encontró la manera de utilizar este artículo de la Constitución como defensa. Otro elemento destacado por el clero es la crítica de los actos delictivos cometidos por los ciudadanos contra la religión católica. La Iglesia y los intelectuales progresistas, liberales y republicanos, masones o no, librarán esta guerra unos contra otros. Las logias masónicas españolas de finales del siglo XIX estaban ampliamente dominadas por esta cultura política, que servía de base a la interpretación política que la Orden hacía de lo que es el hombre en relación con la sociedad. La masonería, incluso en su diversidad, acogería todas las sensibilidades republicanas, y en particular dos de sus aspectos fundamentales: la laicidad

y la ciudadanía (Ferrer Benimeli, 2004, pp. 111-123.)<sup>21</sup>. Por un lado, impugnó los artículos de la Constitución de 1876, basados en el confesionalismo efectivo del Estado, y por otro, se opuso a las insuficiencias de las libertades individuales y políticas (la libertad de prensa no se restableció hasta 1881, la libertad de asociación en 1887 y el sufragio universal en 1890), participando en la lucha por el reconocimiento del ciudadano. Esta actitud clericalista extremista no dejó de alimentar el anticlericalismo popular, hasta el punto de que las acciones anticlericales marcaron la Restauración canovista. Estas acciones coincidieron, por ejemplo, con intentos de legislar sobre cuestiones relativas a las asociaciones religiosas, pero hay que señalar que las movilizaciones anticlericales fueron limitadas.

## Conclusión

El anticlericalismo no pudo imponerse en la España decimonónica porque la Iglesia católica se mantuvo en el corazón del sistema político español. La lucha entre los partidarios de ambas tendencias fue violenta durante todo el siglo y los clericalistas acabaron por vencer a la luz de las diferentes constituciones, entre otras las de 1812 y 1876, que proclamaron la fe católica como pilar de la nación española. Sin embargo, con la constitución de 1876, se admitió la libertad de culto religioso; lo que revelaba que el anticlericalismo no había totalmente desaparecido de la vida sociopolítica española.

## Bibliografía

- Alonso García, Gregorio, *La ciudadanía católica y sus enemigos. Cuestión religiosa, cambio político y modernidad en España (1793-1874)*, Madrid, Universidad Autónoma, 2008, 534 p.
- Álvarez Tardío, Manuel, «Dieu et liberté : la alternativa del catolicismo liberal en el ochocientos», *Historia y política*, n°3, 2000, p. 7-30.
- Armanta-Lamant Deu, Ana, “El cierre de la frontera franco española durante la Revolución francesa”, *Hispanismes* [En línea], Hors série, n°5, 2022. Disponible en <http://journals.openedition.org/hispanismes/15540>
- Artola, Miguel, *Enciclopedia de Historia de España*; Madrid, Alianza, 1995.
- Callahan, William, *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989.
- Constitución española de 1876* [En línea]. Disponible en [https://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons\\_1876.pdf](https://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1876.pdf)
- Constitución española de 1812 (Constitución de Cádiz)* [En línea]. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_cadiz.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf)
- Dufour Gérard, « Une éphémère revue afrancesada : El Imparcial de Pedro Estala (mars-août 1809) », *Argonauta Español. Varia* [En línea], n°2, 2005. Disponible en: <http://journals.openedition.org/argonauta/1193> ; DOI : <https://doi.org/10.4000/argonauta.1193>
- Fábrega, Oscar, « Napoléon en España », *Clio : Revista de Historia*, n°201, 2018, p. 20-27.
- Ferrer Benimeli, José A., “Masonería, laicismo y anticlericalismo en la España contemporánea”, *Jean-Pierre Bastian (dir.) La modernidad religiosa: Europa latina y América latina, Biblioteca jurídica virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 2004, p. 111-123.

---

<sup>21</sup> Ferrer Benimeli, José A., “Masonería, laicismo y anticlericalismo en la España contemporánea”, *Jean-Pierre Bastian (dir.) La modernidad religiosa: Europa latina y América latina, Biblioteca jurídica virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas*, 2004, pp. 111-123.

- Jean-Philippe, Luis, « Réflexions méthodologiques sur la place du Trienio liberal dans le processus de sortie de l’Ancien Régime », *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne [En ligne]*, n°54, 2020. Disponible en : <https://journals.openedition.org/bhce/1211>
- Julien, Élise, “Le comparatisme en histoire”, *Hypothèses*, n°8, vol. 1, 2005, p. 191-201.
- Lalouette, Jacqueline, “Laïcité, anticléricalisme et antichristianisme », *Transversalités*, vol. 4, n°108, 2008, p. 69-84.
- Martimort, Aimé-Georges, *Le Gallicanisme*, Paris, PUF, 1973.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los Heterodoxos Españoles II*, Libro VIII, Capítulo III, Madrid, BAC, 1967.
- Moliner Prada, Antonio, «En torno a la Revolución Liberal y la Iglesia española del siglo XIX», *Ler História*, n°69, 2016, p. 31-50.
- Morán Ortí, José, « Conciencia y revolución liberal: actitudes políticas de los eclesiásticos en las Cortes de Cádiz », en *Hispania Sacra*, n° 86, Madrid, 1990, p. 485- 493.
- Montanares Vargas, método histórico, “Método histórico en la formación inicial de profesores, el caso de la Araucanía, Chile”, *Sophia Austral*, n°2, 2020, p. 51-68.
- Narenjo Sanguino, « Fuentes y metodología para el estudio de la desamortización de Godoy (1798-1808). Aproximación al caso extremeño », *Revista de estudios extremeños*, vol. 5, n°2, 2009, p. 989-1009.
- Ordóñez Márquez, Juan, *La apostasía de las masas y la persecución religiosa en la provincia de Huelva, (1931-1936)*. Madrid, CSIC, 1968.
- Ostolaza, Blas (de), “*Sermón patriótico-moral, en la Iglesia de los RR. PP. Carmelitas de la Ciudad de Cádiz, por los españoles emigrados de los países ocupados por el enemigo común dixo....*”, Madrid, Imprenta de laCompañía, sexta edición, 1814, p. 3. SHM, Fraile, volumen 674.
- Remond, René, *L’anticlericalisme en France de 1815 à nous jours*. Fayard Historique, Paris, 1976, p. 15-43.
- Revuelta González, M. *Discrepancias de liberales y absolutistas en la configuración de la Iglesia*”, en: VV. AA. *Aproximación a la historia social de la Iglesia española contemporánea*, Biblioteca “La Ciudad de Dios”, El Escorial, 1978, p. 9-44.
- Romero Peña Aleix, «Peripecias de un afrancesado vasco: Mariano Luis de Urquijo », *BIBLID*, vol. 2, n°58, 2013, p. 360-390.
- Rourá I Aulinas, Lluís , « Radicalisme ou “extrême centre” dans le premier libéralisme espagnol », en *Michel Biard, Pierre Serna, Paul Pasteur (dirs.) « Extrêmes ? ». Identités partisans et stigmatisation des gauches en Europe (XVIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2012, p. 159-174.
- Schillebeeckx, Edward., *Los hombres, relato de Dios*, Salamanca, Sígueme, 1994.